



La CEDHJ emite el “Informe especial sobre la situación de los derechos humanos de la población LGBTTTIQ+ en Jalisco 2021”

En el marco del Día Internacional del Orgullo de la población lésbica, gay, bisexual, travesti, transgénero, transexual, intersexual, queer y demás identidades y expresiones de género no binarias (LGBTTTIQ+) y con el propósito de consolidar procesos de inclusión institucional a favor de grupos históricamente discriminados, como lo es la población de la diversidad sexual, esta defensoría presenta este Informe a fin de analizar y reflexionar el contexto particular que enfrenta esta población en el reconocimiento, acceso y ejercicio de sus derechos en el estado, además de celebrar los avances que se han materializado a lo largo del 2020 y mediados de esta anualidad en relación a esta agenda.

El Informe evidencia la falta aún de una armonización legislativa local tendente a garantizar todos los derechos humanos de esta población dentro del Código Civil, la Ley del Registro Civil, el Reglamento del Registro Civil, el Código Penal del Estado, así como de sus análogos, con el objetivo de erradicar todas las expresiones de odio y violencia contra esta población que se materializa a través de los estigmas, estereotipos, jerarquía sexual, binarismo de sexo y género, y misoginia, de los cuales se reforzó por la actual contingencia de salud por Covid-19.

En la Encuesta Nacional sobre Discriminación (Enadis) 2017, los resultados sobre la percepción del respeto a los derechos de la diversidad sexual con los diversos grupos sociales, señalan que 72 por ciento del total de los encuestados opinó que en el país no se respetan los derechos de las personas trans.

Por su parte el Conapred y la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) realizaron en 2018 la Encuesta sobre Discriminación por Motivos de Orientación Sexual e Identidad de Género 2018 (Endosig 2018); mediante el cual, los resultados indicaron que prevalece una percepción negativa sobre el respeto a sus derechos, políticas públicas y respaldo social a favor de la igualdad de derechos.

En Jalisco, se han realizado una serie de diagnósticos realizados por la consultora Kaliopeo, SC, en el marco de la marcha Guadalajara Pride, con el objetivo de generar información que permita evidenciar la realidad de la población de la diversidad sexual en el estado, y contribuya a la toma de decisiones. En la última edición del *Estudio LGBT+ 2019 en Guadalajara*, se evidencian las barreras que enfrenta la población LGBTTTIQ+ en la zona metropolitana que van desde burlas, insultos, chantajes, extorsión, y discriminación, hasta las agresiones físicas, acoso sexual, y violencia sexual.

Además, en sincronía con los resultados de la plataforma virtual “Visible” creada por parte de la iniciativa Amicus, AC, encargada en generar reportes de agresiones hacia la población LGBTTTIQ+ en México; que en sus primeros 18 meses de funcionamiento recibió reportes de incidentes acontecidos en 30 de las 32 entidades federativas del país, en donde en Jalisco se registraron 13 incidentes de agresiones en contra de personas diversas, y fue uno de los estados con mayores indicadores de violencias.

Cabe recordar que, en 2020, la Subsecretaría de Derechos Humanos de Jalisco, a través de la Dirección de Diversidad Sexual, presentó oficialmente la plataforma “Visible” y se incentivó a registrar los reportes referentes a las agresiones y violaciones de los derechos humanos de los integrantes de esta población de manera desfragmentada por estado.

Aunado a lo anterior, en el Informe se hace mención de los avances registrados en esta agenda de derechos como:



- Adhesión al Código Penal del capítulo denominado “De los delitos contra la Dignidad de las Personas” y el artículo 202 Bis, en donde sanciona a quienes atenten contra la dignidad humana, limiten, anulen o generen un menoscabo en los derechos, libertades y seguridad de la persona, incluida la población de la diversidad sexual. (8 de abril de 2014)
- Publicación del Protocolo de Actuación para la Atención de Personas en casos que Involucren la Orientación Sexual, Identidad de Género, Expresión de Género y Características Sexuales. Se establecieron los parámetros de actuación por parte de las y los agentes del Ministerio Público que atiendan e integran casos que involucran a esta población. (2017)
- El gobierno de Jalisco a finales de 2018 e inicios de 2019, instrumentó dentro de la Subsecretaría de Derechos Humanos, la primera Dirección de Diversidad Sexual encargada de articular la política pública en el estado a favor de la población LGBTTTIQ+.
- Cambio de prácticas administrativas dentro de la Dirección General del Registro Civil del Estado para el resguardo de actas de personas trans. (4 de junio de 2019)
- Primer registro de comaternidades en Guadalajara, por parte de una pareja lesbomaternal, a través de las medidas cautelares emitidas por esta Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (Noviembre 2019)
- Instalación de la Coordinación Especializada para la Atención de Delitos de Diversidad Sexual, adscrita a la Fiscalía Especial de Derechos Humanos, donde se levantan las denuncias específicas para la diversidad sexual y se generan indicadores de la problemática que sufre esta población en Jalisco. (Noviembre 2019)
- Aprobación en el Congreso del Estado para tipificar como agravante al homicidio calificado los crímenes de odio en el Código Penal del Estado de Jalisco. (Diciembre 2019)
- En Puerto Vallarta se logró el primer cambio de identidad de género de la población trans sin necesidad de acudir a la Ciudad de México y sin acudir ante las instancias jurisdiccionales, siendo un trámite de forma gratuita y expedita que pueden gozar los habitantes del municipio, posicionándolo como el primer y único municipio del estado que garantiza la inclusión y respeto de los derechos humanos de esta población. (Enero 2020)
- El Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI) aprobó en el 2020 la "Guía de buenas prácticas para el resguardo integral de actas de nacimiento primigenias de la población transgénero y transexual", documento que recomienda el procedimiento a las oficinas del registro civil en el estado, y a su personal adscrito, para que brinden atención, integración y seguimiento de los trámites que involucren el resguardo de las actas de nacimiento primigenias o rectificación de nombre, género y sexo en Jalisco a favor de la población trans.
- Los gobiernos de Zapopan y Tlajomulco, a mediados de 2020, incentivaron diversas mesas de trabajo con expresiones de la sociedad civil organizada y con esta Comisión relativas a incorporar un procedimiento administrativo amigable para garantizar la identidad de género de las personas trans en sus municipios; estas fueron homologadas a reafirmar el lenguaje incluyente y respeto de la diversidad sexual en sus unidades administrativas.
- El gobierno de Jalisco a partir del 29 de octubre de 2020, emitió el decreto publicado en el *Periódico Oficial del Estado de Jalisco*, donde reforma el reglamento del Registro Civil para incorporar cinco artículos que garantizan el derecho a la identidad de las personas trans en todas las oficialías del Registro Civil de Jalisco;



se tomaron en cuenta en este decreto las diversas recomendaciones emitidas por parte de esta CEDHJ a favor de la población trans a su derecho de la identidad de género auto percibida.

A pesar de estos avances para la población LGBTTTIQ+ en Jalisco, aún existen rezagos en el reconocimiento de todos los derechos humanos, es por ello que esta defensoría pública a través del Grupo de Trabajo Especializado en Diversidad Sexual articuló bloques de incidencia institucional de defensa, gobernanza y cultura de paz.

Defensa

Se realizaron 32 intervenciones, consistentes en 15 acompañamientos, siete colaboraciones en la integración de quejas, coadyuvó en la emisión de cinco medidas cautelares, entre ellas destaca el primer reconocimiento administrativo de apellidos de una familia lesbomaternal y en la integración de tres investigaciones que derivaron a tres recomendaciones, dos relativas a la identidad de género autopercebida de la población trans y la primera recomendación sobre la persecución de los crímenes de odio en contra de la población LGBTTTIQ+.

Gobernanza

Se continuó con la articulación de espacios de visibilización y concienciación de los derechos humanos de esta población, con 27 reuniones intergubernamentales y de gobernanza, un convenio de colaboración y acompañamiento en dos marchas virtuales. Estas estrategias permitieron la creación de acciones positivas que favorecieron a la población de la diversidad sexual.

Cultura de paz

Se articuló a lo largo del año una serie de actividades encaminadas a fortalecer la divulgación sobre el respeto de los derechos humanos de la población LGBTTTIQ+, consistente en 14 intervenciones institucionales.

En Jalisco aún subsiste la falta de armonización legislativa e incorporación de políticas públicas a favor de los derechos de las personas LGBTTTIQ+. Es así que el Gobierno del Estado debe adoptar las medidas legislativas, administrativas y judiciales necesarias para corregir esta discriminación, que deben consistir en:

- La revisión y reforma de leyes estatales generales, penales y administrativas discriminatorias hacia esta población en razón de su orientación sexual e identidades y expresiones de género no normativas.
- La emisión de políticas públicas garantistas de los derechos humanos.
- La sensibilización y capacitación prioritaria y permanente, de quienes se desempeñan en la administración del estado en materia de derechos humanos.

Por lo anterior, la CEDHJ exhorta a actualizar las políticas públicas que se desprendieron del Informe anual de actividades 2020 de esta defensoría, así como los pronunciamientos emitidos al Congreso del Estado de Jalisco en 2020, y las recomendaciones 20/2018, 27/2018, 27/2019, 31/2020, 46/2020 y 187/2020 referidas en este Informe especial y de forma específica emite las siguientes

Proposiciones:

Al poder Ejecutivo

Garantice el pleno disfrute de los derechos fundamentales a la población LGBTTTIQ+ mediante las gestiones necesarias que impulsen un proyecto de armonización legislativa en todo el marco normativo (leyes, códigos, reglamentos y normas) del estado de Jalisco, de conformidad con la cláusula de igualdad y no discriminación en sus tres dimensiones: como principio, como derecho y como garantía procesal.

Gestione las acciones necesarias que impulsen la erradicación de los esfuerzos para corregir la orientación sexual y la identidad de género (ECOSIG), también conocidos como “terapias de conversión” o “terapias reparativas”, así



como los discursos de odio y crímenes de odio/prejuicio hacia la población de la diversidad sexual en el interior del estado.

Aplique el Protocolo de Actuación para la Atención de Personas en casos que Involucren la Orientación Sexual, Identidad de Género, Expresión de Género y Características Sexuales emitido y publicado en el periódico oficial El Estado de Jalisco de 2017, para el debido tratamiento y aplicación por parte del personal adscrito a la agencia del Ministerio Público de la Coordinación Especializada en Materia de Diversidad Sexual de la Fiscalía del Estado de Jalisco.

Homologar la Cartilla de derechos de las víctimas de discriminación por orientación sexual, identidad o expresión de género publicada el 1 de junio de 2016 por parte de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas en el estado (CEEAVJ) para el debido tratamiento de casos que integran las y los asesores jurídicos de esa Comisión en favor de esta población que acuden en calidad de víctimas.

Se elabore e implemente un protocolo integral en la actuación y ejecución ministerial relativo a las posibles líneas de investigación concernientes a la acreditación de los posibles crímenes de odio, de acuerdo con las particularidades de las identidades y expresiones de géneros no binarios, las orientaciones sexuales diversas y rasgos biológicos que conforman la diversidad sexual de las personas, para aplicar el estándar de debida diligencia en la prevención, investigación, sanción y reparación de la violencia contra esta población.

Con el fin de erradicar la violencia institucional dentro de las secretarías y dependencias públicas adscritas al estado, se instruya un modelo de certificación de lenguaje incluyente sobre las identidades y expresiones de géneros no binarios, así como de las orientaciones sexuales diversas y los rasgos biológicos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, travestis, transgéneros, transexuales, intersexuales, queer y demás identidades no heteronormadas, con indicadores de resultados dentro de las instituciones .

Aplique el Protocolo para el Acceso sin Discriminación a la Prestación de Servicios de Atención Médica de las Personas Lésbico, Gay, Bisexual, Transexual, Travesti, Transgénero e Intersexual, emitida y publicada el 24 de junio de 2017 por parte del Consejo Nacional de Salud (Conasa) y la Secretaría de Salud federal, para la debida atención en los centros de salud pública, incluidas las que corresponden a Jalisco, y brinden un servicio acorde a las características especiales de la población LGBTTTIQ+ que acude en calidad de usuaria del servicio.

Garantice el acceso del Protocolo para adoptar las medidas tendentes a garantizar a las personas trans el ejercicio del voto en igualdad de condiciones y sin discriminación en todos los tipos de elección y mecanismos de participación ciudadana, publicada en marzo de 2018, por parte del Instituto Nacional Electora (INE) a favor de los derechos civiles y políticos de la población trans en Jalisco.

Se promueva una cultura de igualdad y no discriminación en las distintas áreas del poder Ejecutivo. Estas deberán concretarse en alcanzar instituciones libres de discriminación y con pleno reconocimiento y garantías de ejercicio de derechos y libertades fundamentales de esta población. Ello permitirá superar fobias, estereotipos y crímenes de odio; lo anterior, de forma integral y en todos los niveles de educación, desde los planes y programas de estudio para que se incluyan contenidos que permitan prevenir, combatir, sancionar y eliminar todo tipo de discriminación en los hogares, centros de trabajo, escuelas, espacios públicos y en las redes sociales; al centrar la protección de la niñez de la diversidad sexual.

Disponer de programas de orientación y apoyo para la población de la diversidad sexual y a sus familias para que puedan superar situaciones adversas derivadas del proceso de asumir una identidad o expresión de género u orientación sexual distinta de aquella con la que habían vivido. También deben considerarse acciones para prevenir suicidios y campañas de información orientadas a prevenir prejuicios.



Con el objetivo de erradicar los estereotipos sociales que discriminan a la población diversa, articule la adopción de códigos profesionales de conducta para los medios sociales de las instituciones del gobierno del estado para evitar la reproducción de prejuicios y de estereotipos negativos hacia esta población, al garantizar la promoción de los principios de igualdad y no discriminación.

Al poder Legislativo

Poner en marcha un mecanismo de operación para diagnosticar y armonizar bajo el principio de máxima protección las normas que limiten, suspendan y menoscaben los derechos humanos de integrantes de la población LGBTTTIQ+.

Dar seguimiento y cumplimiento a los diversos puntos de las recomendaciones 20/2018, 27/2018, 31/2020, 46/2020 y 187/2020 emitidas por esta Comisión sobre la elaboración y aprobación de un proyecto de armonización legislativa en materia del estado civil de las personas, que abarque el Código Civil del Estado de Jalisco, la Ley del Registro Civil del Estado de Jalisco y el Reglamento del Registro Civil del Estado de Jalisco, con las reformas que permitan la obtención de un acta para la identidad de género de las personas trans, el reconocimiento del matrimonio igualitario en la legislación, la adecuación de actas en atención al reconocimiento de hijas e hijos de familias diversas, el derecho a la salud integral de la población intersexual y los derechos económicos, sociales y culturales de esta población y la persecución de los crímenes de odio. Asimismo, de forma integral garantice plenamente los derechos de la población LGBTTTIQ+ acordes con los estándares internacionales de protección en materia de derechos humanos.

Al poder Judicial

Adopte medidas para que las impartidoras e impartidores de justicia del estado, al realizar su función, apliquen el Protocolo de Actuación para Quienes Imparten Justicia en Casos que Involucren la Orientación Sexual o la Identidad de Género de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicado desde 2014, a favor de la población LGBTTTIQ+ y en el ámbito de la máxima protección de los derechos colectivos.

Promover una cultura de igualdad y equidad a favor de la población LGBTTTIQ+, mediante capacitación constante a las impartidoras e impartidores de justicia del estado en materia de derechos humanos de la población de la diversidad sexual y los nuevos estándares internacionales de protección interamericana.

A los 125 ayuntamientos

Que se sumen y den impulso a la aplicación de la armonización que se realice a los ordenamientos legales a favor del reconocimiento de los derechos fundamentales de la población LGBTTTIQ+ dentro de sus localidades.

Se disponga lo necesario para promover una cultura de igualdad y equidad a favor de la diversidad sexual. Ello, de forma integral y en todos los ámbitos sociales, promoviendo todo tipo de acciones que permitan prevenir, combatir, sancionar y eliminar todo tipo de discriminación en los hogares, en los centros de trabajo, en las escuelas y en los espacios públicos. Lo anterior, enfocado en la protección de la niñez de la diversidad sexual.

Pongan en marcha programas de orientación y apoyo para esta población y sus familias para que superen cualquier situación adversa derivada del proceso de asumir una identidad o expresión de género u orientación sexual distinta de aquella con la que habían vivido. También deben preverse acciones para prevenir suicidios y campañas de información orientadas a prevenir prejuicios.

Asignen o en su caso integren dentro de los ayuntamientos un área de igualdad sustantiva que atienda a la ciudadanía y las demás expresiones de la población en situación de vulnerabilidad, en la orientación y seguimiento de los problemas que acogen a esta población, así como el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por esta defensoría pública a favor de dicha población.



Se elabore un protocolo interno de atención a la población LGBTTTIQ+ en sus áreas de atención para garantizar una atención libre de discriminación y violencia institucional por parte de las y los servidores públicos adscritos al municipio, de acuerdo con los estándares de abordaje transversal y especializado.

Analicen, discutan y, en su caso, aprueben, el modelo del “Reglamento para Prevenir, Atender y Eliminar toda forma de Discriminación e Intolerancia en el Municipio” elaborado por esta CEDHJ en colaboración con el Consejo Nacional Para Prevenir y Eliminar la Discriminación, que fue puesto a su consideración como punto de partida para una reglamentación consensuada y enriquecida desde los principios de la gobernabilidad democrática.

Con estas proposiciones de política pública, la CEDHJ deja en manos de los poderes del estado de Jalisco y de sus gobiernos municipales, la posibilidad de avanzar y consolidar una política de Estado para la protección y defensa de los derechos humanos. De igual forma, manifiesta su mayor disposición al trabajo conjunto desde una perspectiva de horizontalidad y gobernabilidad democrática que favorezca la construcción de políticas públicas integrales y transversales a favor de la dignidad humana.

El documento completo de este Informe especial se puede consultar en: